



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Quince de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00571-00

Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la citación para notificación personal a la demandada, pero se puede avizorar que con las mismas no se aportó la certificación con el acuso de recibo, ni confirmación de que la persona a notificar se encuentra en la dirección de entrega, ni tampoco copia del documento demandatorio sellado y cotejado, emitida por la empresa de correo, por tanto el Suscrito Juez, INSTA al togado solicitante para que allegue las constancias que dan cuenta de la entrega de las diligencias de citación para notificación a la accionada, conforme lo indica el numeral 3° del Art. 291 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ada333fea8622f41d38301e1f7877ff6c54d4826212f13fd44b6aef0624dd66**

Documento generado en 15/03/2023 04:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>